



ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 115 DE 1994 Y 715 DE 2001. EL DECRETO 4791 DE 2008; EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FSE.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, tiene a su cargo velar por la observancia de las disposiciones educativas y de aprendizaje de los estudiantes así como de toda la comunidad educativa en general; de igual manera atender las reclamaciones, quejas e inquietudes presentados por los distintos miembros que conforman la comunidad educativa; de igual manera, mejorar la eficiencia de los servicios prestados por parte de ella y en especial lo relacionado con el área académica y las ayudas educativas, tales como la renovación de tableros acrílicos los cuales han cumplido su vida útil y que presentan gran deterioro y no es factible efectuar mantenimiento dado su estado actual; para tal fin, requiere llevar a cabo la compra de tableros acrílicos con cuadrícula de (2.40 x 120 mts.) para salones de la sección de primaria y tableros acrílicos de (1.20 x 0.80 mts.) para el proyecto de Ingles "Instituciones Bilingües", con los cuales se ejecuten estas actividades de manera eficiente y eficaz con el propósito de dar bienestar renovando parte de la estructura física. Todo lo anterior, contribuye a la preservación y mantenimiento de las instalaciones de la planta física de la institución.

Se espera que con esta compra proyectada por la Institución Educativa Liceo Nacional, la Comunidad Educativa en su totalidad cuente con los Elementos, acordes a sus necesidades que le permitan desarrollar de manera eficiente y eficaz las labores legales y constitucionales a ella establecidas, como son las labores de docencia, académica.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001**, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la **Ley 80 de 1993**, **Ley 1150 de 2007** y **Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRAVENTA DE TABLEROS ACRÍLICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ TOLIMA.



2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	ARTICULO	UDM	CANTIDAD
1	25172608	TABLERO BLANCO EN FORMICA PARA ESCRIBIR CON MARCADOR DE TINTA BORRABLE; CON BASE EN MDF DE 15mm; TAMAÑO DE 2,40 X 1,20 MTS; CON CUADRICULA TENUE; MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL; INCLUYE PORTABORRADOR; INCLUYE DOS (2) PINZAS FIJAS PARA COLGAR PLIEGO DE CARTULINA O PAPEL; TABLERO DEBIDAMENTE INSTALADO. (NOTA: EL TABLERO DEBE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS, GRIETAS Y DEFORMACIONES; LA SUPERFICIE DEL TABLERO DEBE SER PLANA Y LISA, NO DEBE PRESENTAR ERUPCIONES O TURUPES; LA SUPERFICIE DEBE SER UNIFORME EN SU TONO DE COLOR, SIN MANCHAS, NI PARTES OPACAS, NI DECOLORACIONES; EL TABLERO DEBE ESTAR ENMARCADO CON ESQUINAS PERFECTAMENTE DELINEADAS, ÁNGULOS PERFECTOS, SIN FILOS NI BORDES CORTANTES; AL USAR Y BORRAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL TABLERO NO DEBEN QUEDAR SOMBRAS DE LO ESCRITO NI MANCHAS DE LO BORRADO; EN LA INSTALACIÓN EL TABLERO NO DEBE SER PERFORADO POR LO TANTO DEBE TENER UN SISTEMA DE PESTAÑA PARA SU INSTALACIÓN).	UNIDAD	20
2	25172608	TABLERO BLANCO EN FORMICA PARA ESCRIBIR CON MARCADOR DE TINTA BORRABLE; CON BASE EN MDF DE 15mm; TAMAÑO DE 1,20 X 0.80 MTS; MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL; INCLUYE PORTABORRADOR; TABLERO DEBIDAMENTE INSTALADO. (NOTA: EL TABLERO DEBE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS, GRIETAS Y DEFORMACIONES; LA SUPERFICIE DEL TABLERO DEBE SER PLANA Y LISA, NO DEBE PRESENTAR ERUPCIONES O TURUPES; LA SUPERFICIE DEBE SER UNIFORME EN SU TONO DE COLOR, SIN MANCHAS, NI PARTES OPACAS, NI DECOLORACIONES; EL TABLERO DEBE ESTAR ENMARCADO CON ESQUINAS PERFECTAMENTE DELINEADAS, ÁNGULOS PERFECTOS, SIN FILOS NI BORDES CORTANTES; AL USAR Y BORRAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL TABLERO NO DEBEN QUEDAR SOMBRAS DE LO ESCRITO NI MANCHAS DE LO BORRADO; EN LA INSTALACIÓN EL TABLERO NO DEBE SER PERFORADO POR LO TANTO DEBE TENER UN SISTEMA DE PESTAÑA PARA SU INSTALACIÓN).	UNIDAD	24

NOTA: LOS TABLEROS PUESTOS EN LA INSTITUCIÓN Y DEBIDAMENTE INSTALADOS. EL COSTO DE ACARREO ES POR CUENTA DEL CONTRATISTA

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**, el plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) días** a partir del acta de inicio del contrato y su legalización (estampillas e Impuestos)



2.4. LUGAR

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **SEDE PRINCIPAL** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.5. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por la funcionaria **LINA MERCEDES VILLADA MURILLO** Auxiliar Administrativo 08, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo de la Institución, establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa**, a su vez, adopta y faculta a la rectora para que celebre o contrate cuando el valor sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

• ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

• ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere adquirir tableros acrílicos para la Institución para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

• ANÁLISIS DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

ITEM	DETALLE DEL ARTICULO	COD UNSPSC	UDM	CANT	COTIZACION - 1		COTIZACION - 2		PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	TABLERO BLANCO EN FORMICA PARA ESCRIBIR CON MARCADOR DE TINTA BORRABLE; CON BASE EN MDF DE 15mm; TAMAÑO DE 2,40 X 1,20 MTS; CON CUADRICULA TENUE; MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL; INCLUYE PORTABORRADOR; INCLUYE DOS (2) PINZAS FIJAS PARA COLGAR PLIEGO DE CARTULINA O PAPEL; TABLERO DEBIDAMENTE INSTALADO. (NOTA: EL TABLERO DEBE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS, GRIETAS Y DEFORMACIONES; LA SUPERFICIE DEL TABLERO DEBE SER PLANA Y LISA, NO DEBE PRESENTAR ERUPCIONES O TURUPES; LA SUPERFICIE DEBE SER UNIFORME EN SU TONO DE COLOR, SIN MANCHAS, NI PARTES OPACAS, NI DECOLORACIONES; EL TABLERO DEBE ESTAR ENMARCADO CON ESQUINAS PERFECTAMENTE DELINEADAS, ÁNGULOS PERFECTOS, SIN FILOS NI BORDES CORTANTES; AL USAR Y BORRAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL TABLERO NO DEBEN QUEDAR SOMBRAS DE LO ESCRITO NI MANCHAS DE LO BORRADO; EN LA INSTALACIÓN EL TABLERO NO DEBE SER PERFORADO POR LO TANTO DEBE TENER UN SISTEMA DE PESTAÑA PARA SU INSTALACIÓN).	25172608	UND	20,00	270.000	5.400.000	259.000	5.180.000	264.500	5.290.000
2	TABLERO BLANCO EN FORMICA PARA ESCRIBIR CON MARCADOR DE TINTA BORRABLE; CON BASE EN MDF DE 15mm; TAMAÑO DE 1,20 X 0,80 MTS; MARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL; INCLUYE PORTABORRADOR; TABLERO DEBIDAMENTE INSTALADO. (NOTA: EL TABLERO DEBE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS, GRIETAS Y DEFORMACIONES; LA SUPERFICIE DEL TABLERO DEBE SER PLANA Y LISA, NO DEBE PRESENTAR ERUPCIONES O TURUPES; LA SUPERFICIE DEBE SER UNIFORME EN SU TONO DE COLOR, SIN MANCHAS, NI PARTES OPACAS, NI DECOLORACIONES; EL TABLERO DEBE ESTAR ENMARCADO CON ESQUINAS PERFECTAMENTE DELINEADAS, ÁNGULOS PERFECTOS, SIN FILOS NI BORDES CORTANTES; AL USAR Y BORRAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL TABLERO NO DEBEN QUEDAR SOMBRAS DE LO ESCRITO NI MANCHAS DE LO BORRADO; EN LA INSTALACIÓN EL TABLERO NO DEBE SER PERFORADO POR LO TANTO DEBE TENER UN SISTEMA DE PESTAÑA PARA SU INSTALACIÓN).	25172608	UND	24,00	83.000	1.992.000	84.300	2.023.200	83.650	2.007.600
	TOTAL	-	-	-	-	7.392.000	-	7.203.200	-	7.297.600



NOTA: LOS TABLEROS PUESTOS EN LA INSTITUCIÓN Y DEBIDAMENTE INSTALADOS. EL COSTO DE ACARREO ES POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Valor promedio SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$7.297.600.00) M/CTE.

- **ANÁLISIS ECONÓMICO**

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es, **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$7.297.600.00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (\$7.297.600.00) M/CTE;** Así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 2015079 de fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 2015
Código presupuestal: 2.2.1 del Rubro de COMPRA DE EQUIPO Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA,

Fuente: GRATUIDAD MUNICIPIO

4.1. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, pagará al contratista el 100%, cuando los elementos hayan ingresado al almacén a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.



5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa LICEO NACIONAL de Ibagué, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

5.1.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para **PERSONAS JURÍDICAS**
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. (**Anexo 1 en la Invitación**)
- Propuesta técnica Económica



5.1.2 PARA PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para **PERSONAS NATURALES**, debidamente diligenciado
- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. **(Anexo 1 de la Invitación)**.
- Propuesta técnica Económica

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dada en el municipio de Ibagué, a los 20 días del mes de NOVIEMBRE de 2015

INES HERRERA VIZCAYA
Rectora
Original Firmado

Proyecto: DIANA LUCY SALGADO C. Auxiliar Activo 08